DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura | Pamplona, 23 de marzo de 2006 | NÚM. 21

COMISIÓN DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, COMERCIO Y TRABAJO

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER BORDA GARDE

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2006

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo para informar sobre las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento de Cintruénigo para la creación del polígono industrial.

— Debate y votación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 12/1996, de 2 de julio, de Cooperativas, para la adición de la regulación de las Cooperativas de Iniciativa Social y de las enmiendas presentadas a la misma.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 37 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo para informar sobre las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento de Cintruénigo para la creación del polígono industrial.

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra la señora Saiz Delgado (G.P. Socialistas del Parlamento de Navarra) (Pág. 2).

A continuación interviene el Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, señor Armendáriz Quel (Pág. 2).

En un turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra la señora Saiz Delgado, los señores Rapún León (G.P. Unión del Pueblo Navarro), Nuin Moreno (G.P. Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua), Zabaleta Zabaleta (G.P. Aralar) y Pérez-Nievas López de Goicoechea (G.P. Convergencia de Demócratas de Navarra), la señora Santesteban Guelbenzu (G.P. Eusko Alkartasuna) y el señor Etxegarai Andueza (G.P. Mixto), a quienes responde el Consejero (Pág. 5).

Se suspende la sesión a las 17 horas y 30 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 37 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo para informar sobre las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento de Cintruénigo para la creación del polígono industrial.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Señorías, buenas tardes. Iniciamos la Comisión de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo con la comparecencia del señor Consejero de Industria, don José Javier Armendáriz, a quien una vez más le damos nuestra más cordial bienvenida. También saludamos al señor Belarra, Jefe de Gabinete. Siguiendo el orden del día, pasamos a tratar el primer punto, que literalmente dice: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo para informar sobre las subvenciones solicitadas por el Ayuntamiento de Cintruénigo para la creación del polígono industrial. Como esta comparecencia ha sido solicitada por el grupo del Partido Socialista, su portavoz señora Saiz tiene la palabra.*

SRA. SAIZ DELGADO: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señorías. Buenas tardes, le doy la bienvenida, señor Consejero, así como a su Jefe de Gabinete, señor Belarra.*

Tal y como ha dicho el Presidente, el Partido Socialista ha solicitado su comparecencia ante esta Comisión para que nos informe amplia y adecuadamente en relación con el expediente de subvenciones que fueron solicitadas por el Ayuntamiento de Cintruénigo y concedidas para la creación del polígono industrial en el año 2003.

Pedimos esta información porque estamos preocupados a la vista del informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Cintruénigo, tanto del año 2003 como del año 2004, puesto que el Ayuntamiento solicita en julio del año 2002 una subvención para crear un polígono industrial y, a pesar de no cumplir la normativa establecida al efecto con los requisitos de los beneficiarios de tal subvención, si bien en el año 2002 no se le concede esta subvención por esos motivos; Y en el año 2003, aunque no habían variado las circunstancias, sí que se le concede una subvención por su departamento. El informe de fiscalización que cito destaca esta contingencia tanto en el año 2003 como en el año 2004.

Son muchas las preguntas que están en el aire, por eso hemos pedido su comparecencia. Espero que dé respuesta a todas ellas y, si no, en el siguiente turno se las reiteraré. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señora Saiz. A continuación, el señor Consejero tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, COMERCIO Y TRABAJO (Sr. Armendáriz Quel): *Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, muy buenas tardes. Intentaré, señora Saiz, trasladarle amplia y adecuadamente la información del expediente en cuestión porque, como bien ha leído el Presidente y ha indicado usted, me solicitan que informe sobre el expediente de subvenciones que fueron solicitadas por el Ayuntamiento de Cintruénigo y concedidas por el departamento para la creación del polígono indus-*

trial en el ejercicio 2003, sin perjuicio de que en esta petición no mencionara en ningún momento lo relativo a 2002.

En relación con este tema, también debo indicarles que el mismo grupo parlamentario solicitó apenas dos días después de formalizar esta solicitud de comparecencia una petición de información en la que demandaba al departamento el expediente completo de subvención otorgada, al amparo de la Orden Foral 29/2003, al Ayuntamiento de Cintruénigo para la ejecución de la primera fase de la creación del polígono industrial. Estoy seguro de que a través de estas dos iniciativas parlamentarias, tanto mi comparecencia de hoy como la información solicitada que les vamos a remitir seguramente mañana, se cubrirán las expectativas y resolveremos las dudas que el grupo socialista tiene en relación con este tema.

Permítame que antes de entrar a detallar el contenido del expediente en cuestión le sitúe en el marco legal de las ayudas a la promoción de polígonos locales en Navarra. Saben ustedes que el Gobierno de Navarra, dentro de su programa de dinamización industrial, dispone de ayudas específicas para la promoción de polígonos de ámbito local. Estas subvenciones se encuadran en el objetivo estratégico del Gobierno de promover, en colaboración con las propias entidades locales, áreas de suelo industrial que permitan un desarrollo social, económico y equilibrado en toda la Comunidad Foral de Navarra. El Gobierno entiende que la construcción de estas dotaciones es un elemento de impulso a la actividad económica y vertebración territorial, y que la política de suelo, esta política de suelo, debe estar en consonancia con la necesidad de suelo existente en cada zona y debe responder de forma ágil y directa a la demanda existente en cada momento, a fin de evitar disfunciones en la actividad económica.

En este sentido, las ayudas que concede el departamento al desarrollo de polígonos locales buscan un doble objetivo: por un lado, ayudar a la promoción de polígonos de actividades económicas de nueva creación por parte de las entidades locales y, por otro, suplir carencias y deficiencias en polígonos existentes ya consolidados como medio para modernizar las áreas industriales. Hasta la fecha, esta política del Gobierno de Navarra ha permitido realizar entre otras actuaciones las de Arguedas-Valtierra, Cabanillas, Isaba, Mélida, Mendavia, Milagro, Puente la Reina y Ultzama, y, asimismo, se han formalizado protocolos y se han realizado o se está en fase de estudios previos y/o proyectos con los siguientes ayuntamientos: Ablitas, Ancin, Areso, Burgui, Cirauqui, Cortes, Dicastillo, Funes, Larraun, Leitza, Lumbier, Monteagudo, Tafalla, Baztan, Baraburua, Mendigorría, Artajona, Valle de Erro, Consorcio Urrobi, Lazagurría, Olazagutía y Cascante.

Además de las actuaciones de carácter municipal que tras su análisis de viabilidad y los compromisos aportados por los ayuntamientos respectivos serán gestionadas parcial o totalmente por Nasuinsa y por iniciativa municipal, tenemos actuaciones en Cadreita, Falces, Aoiz o Estella. Creo que estos datos corroboran la eficacia de esta línea de ayudas que en el caso de la planteada en Cintruénigo presenta la tramitación administrativa que les detallo.

Como sabrán sus señorías, la Ley Foral 2/97, de 27 de febrero, modificada parcialmente mediante la Ley Foral 9/1998, establece el marco normativo de las ayudas a conceder a las entidades locales de Navarra que promuevan y proyecten la realización de obras de urbanización de polígonos para la implantación de actividades económicas de ámbito local. Esta normativa establece en su artículo 6 que será el Departamento de Industria el competente para realizar anualmente una convocatoria para la concesión de dichas ayudas, fijándose al efecto las fechas y plazos para la elaboración y presentación de la documentación exigida. De este modo y en este marco, a través de la Orden Foral 29/2003, de 13 de marzo, de la Consejera de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo se aprobó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2003.

El Departamento de Industria concedió en 2003 un total de cuatro subvenciones a entidades locales con destino a la promoción de polígonos de titularidad municipal, tal y como se establece en la Orden Foral 326/2003, de 9 de octubre, donde se detallan estas concesiones, y, además de Cintruénigo, recibieron ayudas Oteiza de la Solana y Valtierra. En concreto, la subvención otorgada a la entidad local que nos ocupa, al Ayuntamiento de Cintruénigo, ascendió a 268.053,96, y discúlpenme, señorías, porque he perdido algún papel, que lo tengo aquí. El Ayuntamiento de Cintruénigo tomó la decisión de construir en el año 2000 un nuevo polígono industrial con una actuación sobre 150.000 metros cuadrados aproximadamente, habiendo adquirido 125.000 metros cuadrados de la superficie total prevista para el polígono. En mayo de 2001 el Ayuntamiento adopta un acuerdo para expropiar el resto de las parcelas. En octubre de 2001 se extendieron las correspondientes actas de expropiación y el 26 de noviembre de 2001 se levantaron las actas de ocupación de urgencia consignando las dotaciones económicas correspondientes en las arcas municipales.

Durante este proceso, dos propietarios, que suponían el 5 por ciento de la superficie de la actuación, aceptaron participar en el proceso de urbanización del polígono y, de este modo, el 14

de noviembre de 2001 firmaron con el alcalde el acta de reparcelación voluntaria. El Ayuntamiento aprobó el 21 de diciembre de 2001 este procedimiento y facultó al alcalde a su ejecución.

Desde el punto de vista de la tramitación, las obras se ejecutaron durante el año 2002, las certificaciones de obra se realizaron durante el año 2003 y la liquidación final se realizó en mayo de 2003. Precisamente en mayo de 2003 el Ayuntamiento presentó su solicitud para ser atendida la subvención de la primera fase del polígono industrial. En esa documentación el Ayuntamiento aportó un certificado de fecha 7 de mayo de 2003 en el que el Ayuntamiento certificaba, como digo, que la propiedad de los terrenos era cien por cien titularidad municipal, y al amparo de esa documentación se otorgó la subvención y, en concreto, en octubre de 2003 se concedió la subvención y se procedió a su abono el 24 de diciembre del año 2003.

Durante el año 2004 el Ayuntamiento solicitó la subvención de la segunda fase del polígono que había ejecutado, insisto, que ya había ejecutado –estamos hablando de obras ejecutadas con anterioridad–, y en el transcurso de la tramitación de dicho expediente se comunicó al Ayuntamiento que ante las dudas existentes respecto a la titularidad de dos parcelas de la primera fase el consistorio debía aportar las escrituras de compra de dichas parcelas. Esta solicitud se le realizó al Ayuntamiento en octubre de 2004.

En el año 2005 el Ayuntamiento volvió a presentar en este caso la solicitud para la tramitación de las ayudas de la segunda fase porque en el año 2004 el Gobierno de Navarra, el departamento le denegó las ayudas, y en el marco de la convocatoria del año 2005 volvió a solicitar la documentación correspondiente y en este caso también a lo largo de 2005 se le volvió a requerir al Ayuntamiento que aportara documentación acreditativa de la propiedad de las dos parcelas en cuestión que suponen el 5 por ciento de la superficie total del polígono. Estamos hablando de 7.500 metros cuadrados aproximadamente sobre una actuación de 150.000 metros cuadrados.

Como digo, al Ayuntamiento se le solicitaron notas simples del Registro de la Propiedad y las escrituras de compra de las parcelas. El Ayuntamiento aportó notas simples del Registro de la Propiedad y, dado que esas notas simples no aclaraban suficientemente la situación, el propio departamento a finales del año 2005 solicitó al Registro de la Propiedad número 2 de Tudela la historia registral de las fincas originales y de las fincas resultantes de la reparcelación que habíamos analizado en la tramitación de este expediente.

Según los datos aportados por el Registro, no consta que las parcelas hayan estado a nombre del Ayuntamiento, por lo que los servicios jurídicos del departamento han planteado que no se cumplían los requisitos establecidos en la Ley 2/1997, de 27 de febrero, respecto a la titularidad de las dos parcelas en cuestión que, como se ha indicado anteriormente, suponen el 5 por ciento de la superficie del polígono.

El Ayuntamiento de Cintruénigo, por su parte, sostiene que culminó el proceso de expropiación en noviembre de 2001 y que en ese momento, si bien no existe constancia en el Registro de la Propiedad, todas las parcelas eran propiedad del Ayuntamiento. Insisto, finales de noviembre del año 2001, 26 de noviembre del año 2001.

Las conclusiones respecto a esta situación, señorías, son muy sencillas. Existe, como pueden apreciar, una discrepancia jurídica respecto a la titularidad de esas dos parcelas, que suponen el 5 por ciento del polígono. Estas discrepancias tienen su origen en el propio proceso de revisión del expediente que realiza el Departamento de Industria y no surgen por ninguna actuación de terceros, es decir, no surgen ni por actuación de la Cámara de Comptos ni por actuación de ningún otro tercero. Ustedes, como me imagino que habrán leído el informe de la Cámara de Comptos, podrán apreciar que ya en el informe de la propia Cámara de Comptos se pone de manifiesto que en el momento de la elaboración del trabajo el departamento había iniciado actuaciones tendentes a clarificar la titularidad de estas dos parcelas. En cualquier caso, si como consecuencia de la conclusión de esta discrepancia jurídica procede la devolución total o parcial de las ayudas concedidas en 2003 se iniciará el oportuno expediente de reintegración de ayudas.

Y respecto a la tramitación de la ayuda sobre la segunda fase del polígono industrial de Cintruénigo no se ha detectado ninguna incidencia; en esa segunda fase se ha constatado que todas las parcelas son de titularidad municipal y tras la revisión del expediente, durante el pasado año 2005, se tramitará durante este ejercicio, en el marco de la convocatoria que a tal efecto se publique próximamente, puesto que se le comunicó al Ayuntamiento de Cintruénigo que en tanto en cuanto no se resolviera la discrepancia relativa a la primera fase del polígono no se iba a tramitar el expediente correspondiente a la segunda fase de este polígono.

Por tanto, señora Saiz, respecto a su apreciación inicial, aun no haciendo referencia a las circunstancias que variaron entre 2002 y 2003, evidentemente que hubo una variación de circunstancias. En la documentación que aportó en el año 2002 el Ayuntamiento no acreditó que las parcelas eran de titularidad municipal y, por lo tanto, se denegaron las ayudas, y en el año 2003,

el mismo expediente, en este caso complementado con el certificado emitido en mayo de 2003 por el secretario y por el alcalde del Ayuntamiento, donde certificaban que todas las parcelas eran de titularidad municipal, se procedió a tramitar el expediente y a realizar el abono correspondiente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señor Consejero. A continuación, señora Saiz, tiene la palabra.*

SRA. SAIZ DELGADO: *Gracias, Presidente. En primer lugar, agradezco al Consejero sus explicaciones, que si bien han sido amplias en materia de analizar la eficacia de las ayudas de su departamento a la construcción de polígonos industriales, que nadie ha puesto en duda, evidentemente, como usted se puede imaginar, no me ha satisfecho del todo en la cuestión que hoy nos ha traído aquí.*

Señor Consejero, la primera pregunta que tengo que hacerle es: ¿se constata por parte de su departamento el cumplimiento de los requisitos a la hora de otorgar unas subvenciones?, porque algo tan... Vamos, uno de los requisitos fundamentales de la orden que regula la concesión de este tipo de ayudas es que cuando exista algún terreno afectado que no sea de titularidad municipal debe tratarse o debe incluirse la expropiación como parte del planeamiento vigente. Y yo le pregunto: algo como unas escrituras en un registro público, una escritura pública que da fe, ¿es tan difícil de constatar, si, tal y como usted dice, el Ayuntamiento comunicó y en la documentación que ustedes recibieron y tal y como constata el informe de fiscalización, que dice que el Ayuntamiento afirma el cumplimiento de todos los requisitos...? Esta es la pregunta que le hago: ¿cómo constata su departamento que la titularidad del cien por cien es municipal, a pesar de que a todas luces 5.097 metros cuadrados seguían siendo de titularidad privada? Esa pregunta es a dos niveles: previamente a la concesión y una vez concedida la subvención. ¿Cuáles son los mecanismos que tiene su departamento para constatar que algo como, insisto, la titularidad de unos terrenos es no como alguien dice que es, sino como verdaderamente es, que se puede ir a un registro público y pedir esa información?

En segundo lugar, señor Consejero, usted no me ha contestado si por parte de su departamento, tal y como está previsto en la normativa cuando no se cumplen los requisitos establecidos, se ha solicitado el reintegro de la subvención. ¿Qué cantidad, en ese caso, se reintegraría? También me gustaría saber si por parte de su departamento se van a exigir unos intereses, puesto que estamos hablando de que a 23 de febrero de 2006 sigue el informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Cintruénigo de 2004 recogiendo en el apartado de contingencias que se mantiene la contingencia acerca de una subvención a un ayuntamiento que no cumplía los requisitos establecidos –estoy hablando de febrero de 2006–. ¿De qué cantidad de devolución estamos hablando?, ¿de la cuantía solicitada, de la cuantía recibida o se van a exigir unos intereses al efecto?

Y una última cuestión. No me ha contestado si han iniciado los trámites para el reintegro. Usted hablaba en condicional. Si constatamos que no ha habido incumplimiento por parte del departamento... No, yo le pregunto si ya ha iniciado las actuaciones correspondientes para la devolución de la subvención en caso de que tal y como queda acreditado no se cumple la normativa exigida.

Y le pediría una valoración, puesto que han pasado dos años, me gustaría saber si a usted le parece que es el modo de proceder por parte de su departamento, teniendo en cuenta las demandas de otras poblaciones en materia de polígonos industriales y que los recursos son limitados, si dos años después tenemos que estar todavía hablando en condicional cuando los requisitos no se han cumplido, y lo dice el informe de la Cámara de Comptos de los años 2003 y 2004. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señora Saiz. ¿Portavoces de grupos que quieran intervenir? Por parte de UPN, señor Rapún, tiene la palabra.*

SR. RAPÚN LEÓN: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Doy la bienvenida al Consejero y a su Jefe de Gabinete. Lo que está claro es que en este asunto desde el primer momento en que la Cámara de Comptos en su informe de fiscalización del año 2003 advierte que hay una contingencia con respecto a las ayudas del polígono industrial del Ayuntamiento de Cintruénigo, en lo que se refiere a la primera fase, este ayuntamiento lo primero que hace es facilitar todos los documentos y los informes necesarios.*

Queda claro que existen discrepancias en cuanto a la forma en que se adquirieron dos fincas de todo lo que más tarde compone el polígono industrial de Cintruénigo en su primera fase, y esta es la cuestión que hay que aclarar, porque esta es la cuestión en la que se centra ese informe de la Cámara de Comptos, esta discrepancia sobre la forma en la que se adquirieron esas dos fincas. Si en el expediente de recalificación de los terrenos se habla en un principio de un sistema de compensación, el Ayuntamiento posteriormente lo cambia a un sistema de expropiación y al final termina ejecutando lo que fue la expropiación de aquellas propiedades que no compró de mutuo acuerdo con los propietarios, pues habrá que concluir que el procedimiento utilizado para la adqui-

sición de estos terrenos fue un procedimiento correcto.

El polígono industrial actualmente se encuentra urbanizado en las dos fases, unos 105.000 metros cuadrados útiles, tiene 50.000 metros cuadrados de zonas verdes y de viales, y todo esto ha sido realizado única y exclusivamente por iniciativa municipal. Quedan aproximadamente unos 3.000 metros cuadrados, que son un 3 por ciento, de adjudicar, y la discrepancia sobre la que estamos analizando y hablando versa sobre unos 4.000 metros cuadrados aproximadamente y, claro, esta discrepancia se da por entender si la propiedad la da o la otorga la expropiación o si la da o la otorga lo que es la inscripción en el Registro.

El certificado al que se ha hecho alusión, que en su momento presentó el Ayuntamiento, viene a decir que los terrenos son todos de propiedad municipal, ahora bien, este certificado por lo visto había que haberlo remitido al comienzo del expediente, pero se certificó que todos los terrenos eran en ese momento de propiedad municipal.

Por otro lado, en la fecha en que se emite este certificado ya se habían adjudicado y escriturado, por consiguiente, parte de los terrenos a diferentes empresas que fueron adquiriendo las parcelas, es decir, en ese momento no eran propiedad municipal, lo que no quita para que en su origen, que es lo que se trata de decidir y, en todo caso, de aclarar, fueran municipales, como así lo expresó mediante certificado.

Lo que pretende la ley, y en este sentido habría que analizar cuál es la filosofía de la ley y de la normativa que regula este tipo de ayudas para crear polígonos industriales de ámbito local, es que no se beneficie con este dinero público ningún particular que quiera realizar o quiera construir polígonos industriales, y en el caso concreto de Cintruénigo lo que está claro es que no se ha financiado a particulares, se ha subvencionado lo que es el 20 por ciento, que es lo que, por otro lado, marca la normativa de la urbanización, al propio ayuntamiento, y ni un solo euro ha ido a parar a ningún particular ni ningún particular, evidentemente, ha hecho negocio con esta cuestión, ni mucho menos ha especulado.

La subvención la ha destinado el Ayuntamiento de Cintruénigo a compensar parte de las pérdidas del terreno que ha tenido que comprar, que ha tenido que adquirir para ser el único propietario municipal de todo el terreno.

Por consiguiente, nosotros entendemos que todos los terrenos afectados por este polígono industrial de 157.000 metros cuadrados aproximadamente han sido en un momento dado propiedad municipal, que fueron adquiridos mediante compra, expropiación amistosa, expropiación y acuerdos posteriores y expropiación y posterior adjudicación, y repito e insisto que es la filosofía que interpreta o debe interpretar la normativa vigente en materia de ayudas a la construcción de polígonos industriales de ámbito local. Se ha cumplido escrupulosamente el espíritu de la ley, que es que no se financie con dinero público la construcción de polígonos industriales. Por consiguiente, creo que la actuación del Ayuntamiento de Cintruénigo y, asimismo, la actuación del departamento es correcta en ambas cuestiones y lo que queda por dilucidar es cómo se resuelve una discrepancia y que el espíritu de la ley en todo momento se ha estado cumpliendo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señor Rapún. Por Izquierda Unida, su portavoz, señor Nuin, tiene la palabra.*

SR. NUIN MORENO: *Muchas gracias, señor Presidente. Intervendré muy brevemente porque mi grupo parlamentario no tiene un conocimiento exhaustivo de este expediente y, por lo tanto, no vamos a entrar en el fondo del mismo, no creemos que podamos hacerlo en este momento, por lo tanto, simplemente agradezco la información que se nos da por parte del Consejero y nos quedamos con lo que se nos dice que, por otra parte, es el deber del Gobierno.*

Existe una normativa y se nos dice que se va a aplicar. En este momento existe una discrepancia jurídica entre el Ayuntamiento y el Departamento –discrepancia, creo que es el concepto que ha empleado el Consejero–, pues bien, que se resuelva atendiendo a la normativa, si hay que exigir la devolución, que se haga; y, si no, que no se haga. Nosotros, en todo caso, estaremos atentos a ver cómo se zanja esta cuestión.

Y poco más. Hombre, ya que estamos hablando de polígonos de ámbito local, aprovecho la ocasión, ya que el Consejero ha defendido tanto la gestión en los últimos años y los logros y los polígonos que se han ido promoviendo con cargo a esta actuación, para recordar que, a nuestro juicio, desde luego, lo que es evidente un año tras otro son los escasos recursos que un año tras otro se consignan para esta actuación en los presupuestos, poco más de 700.000 euros todos los años, que dan para lo que dan, que es para hacer algunas cosas, pero no para hacer todas las que sería necesario. Por lo tanto, también aprovechamos para dejar una vez más constancia de nuestra posición en este sentido. Nada más y gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señor Nuin. Por Aralar, su portavoz, Patxi Zabaleta, tiene la palabra.*

SR. ZABALETA ZABALETA: *Arratsalde on, buenas tardes. Sin intentar tampoco extenderme en el tema, agradeciéndole la información facilitada,*

le quería pedir un par de precisiones. Una primera es esa discrepancia que entiendo que se produce sobre la titularidad de unos terrenos que aparentemente y según el certificado municipal ya están inscritos o fueron inscritos a nombre del Ayuntamiento, y nos ha sorprendido una manifestación suya, si no hemos entendido mal, en la cual se dice que no hubo ninguna intervención de terceros, es decir, que no había ningún tercero hipotecario ni ninguna persona ajena al Ayuntamiento o al Departamento que hiciese reclamación a este respecto. Si no hay un tercero involucrado le pediría una precisión mayor de en qué consiste esa discrepancia y si actualmente aún subsiste, y, si es que subsiste, si puede deberse a una doble inmatriculación registral, lo cual, dicho sea de paso también, es muy habitual y siempre tiene la corrección correspondiente si no es a través de otros cauces a través de los judiciales.

Finalmente, para terminar, nos hacemos eco y repetimos la misma idea que acaba de manifestar el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, el señor Nuin, porque, efectivamente, solo el número de ayuntamientos que se han mencionado que de alguna manera han sido promotores directos de suelo industrial y que reciben solo en parte una subvención, que suele ser habitualmente escasa, es uno de los temas que, a nuestro juicio, no son debidamente atendidos desde el Departamento de Industria, al margen y aparte de lo que se actúa con la empresa pública Nasuinsa, etcétera. Nosotros consideramos que precisamente los ayuntamientos que tienen iniciativas, después de los controles urbanísticos correspondientes, son acreedores de una mayor atención que la que se les da.

En todo caso, volviendo a este tema en concreto, le agradecería que explicitase en concreto cuál es la discrepancia y por qué, además, es una discrepancia que ha durado tanto tiempo.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señor Zabaleta. Por el CDN, su portavoz, don Carlos Pérez-Nievas, tiene la palabra.*

SR. PÉREZ-NIEVAS LÓPEZ DE GOICOECHEA: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Agradezco al señor Consejero la información que se traslada de un tema que yo no sé si es de demasiado calado porque la clave un poco viene a ser, y lo ha expuesto también el portavoz de Aralar, si aquí hay algún tercero que, digamos, está sintiéndose perjudicado por esta cuestión o si está reclamando algunos derechos o si ha sido preceptor de algunas ayudas que no le correspondían, digamos un particular, porque son ayudas, como ha expresado el portavoz de Unión del Pueblo Navarro, que competen exclusivamente a las administraciones públicas, en fin, en el logro de un suelo industrial.*

Creo que al final lo que pasa aquí es que es una cuestión que incluso afecta, digamos, a no voy a decir interpares, pero casi. Es el Gobierno, el departamento el que le dice al alcalde que no está conforme con una serie de documentación, que no ha acreditado suficientemente la titularidad de un suelo, no porque un tercero reclame que ese suelo es suyo, sino porque el departamento en la labor de control comprueba que no va a poder dar las ayudas que están establecidas legalmente si no se justifica mejor la titularidad, con lo cual lo incorrecto hubiera sido, a pesar de que no está legalmente establecido o conforme, dar las ayudas, que el alcalde le llame por teléfono y le diga que no se preocupe, que son suyas. Evidentemente, el departamento actúa correctamente, le exige la certificación que se produce después, que yo creo que eso no afecta a que esté registrado o no, esa no es la causa fundamental de la titularidad, ojo, será cara a terceros que lo puedan acreditar, cara a pedir un préstamo hipotecario, pero que esté registrado no quiere decir que la realidad jurídica y la titularidad que está en el registro es la única que cuenta ni mucho menos. Hay instrumentos jurídicos para desmontarla, siempre y cuando alguien la reclame, pero en este caso se supone que nadie lo ha hecho.

La clave, repito, está en que ningún tercero la podía reclamar porque nadie la está reclamando y nadie está pretendiendo que eso es suyo y que el Ayuntamiento se lo ha apropiado sin derecho. Aquí se hizo un expediente de expropiación, como ha quedado claro, que acabó concluyendo con la expropiación de esos terrenos, se tardó o se hizo mal en un primer momento la comunicación al departamento, que yo he querido entender que ya se ha regulado de alguna manera, ya se ha aportado, y luego conviene decir que el departamento al alcalde, que además también es de UPN, no le ha dado la subvención en un primer momento, le ha retenido lo correspondiente en la segunda fase, en fin, yo creo que aquí lo que en todo caso queda claro es que por lo menos las funciones de control y de exigencia de requisitos valen para todos y se cumplen. A mí me parece que sería la conclusión más positiva que habría que sacar de esta comparecencia.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señor Pérez-Nievas. Por Eusko Alkartasuna, su portavoz, doña Elena Santesteban, tiene la palabra.*

SRA. SANTESTEBAN GUELBENZU: *Gracias, señor Presidente. Agradezco al Consejero de Industria las explicaciones. Por una vez, me voy a poner de parte del Ayuntamiento de Cintruénigo, sobre todo porque el Gobierno le ha concedido el beneficio de la duda, porque en principio si la condición sine qua non para la subvención es que sea el cien por cien y pese a haber surgido la diferen-*

cia de ese 5 por ciento la ha mantenido, lo que me parece es que, al hilo de la explicación que ha dado el señor Rapún, es de sentido común. Desde luego, lo que sí me gustaría es que esa interpretación generosa, pensando en que se va a cumplir con la acreditación de esas dos parcelas por parte del Ayuntamiento de Cintruénigo, tuviese carácter general en aquellos casos en los que se es mucho más exhaustivo a la hora del condicionado, y si no se pueden garantizar, y además creo que el señor Consejero ha dicho que fue una expropiación que se hizo por vía de urgencia, con lo cual lo primero que se hace es poner una señal y luego inscribirlas, pues de ahí ha podido partir la duda de si son cuando se pagan, si se ha pagado ya el justiprecio, o si el mero hecho de haberlas inscrito ya da la titularidad.

En todo caso, yo puedo estar de acuerdo con la política del departamento siempre y cuando esa sea una política que valga para todos los ayuntamientos, y que en las dudas razonables que puedan surgir en otras ocasiones a la hora de la aplicación se tenga ese sentido común de decir: bueno, hay un primer paso dado, no es que no se haya operado sobre las parcelas, y espero que eso se subsane en un corto período de tiempo.

Además, tengo que decirle que en esa retahíla de ayuntamientos que están intentando potenciar, hay otros que desgraciadamente no podemos contar con esas ayudas porque se pone como condición un número mínimo y, desde luego, me parece que por parte del departamento sí que habría que hacer un esfuerzo, donde hay mucho es muy fácil sacar parcelas, donde hay poco es más costoso, pero merecería un esfuerzo de su departamento para poder optimizar el poco terreno industrial que tenemos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señora Santesteban. Por el grupo Mixto, su portavoz, señor Etxegarai, tiene la palabra.*

SR. ETXEGARAI ANDUEZA: *Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos. Intervengo solamente para saludar y agradecer la información que nos ha dado el señor Consejero y agradecer también su presencia ante esta Comisión, pero creo que esto ya ha quedado aclarado, ya ha quedado todo dicho y las preguntas realizadas, por lo tanto, yo no haré ninguna.*

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Muchas gracias, señor Etxegarai. Señor Consejero, tiene la palabra.*

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGÍA, COMERCIO Y TRABAJO (Sr. Armendáriz Quel): *Muchas gracias, señor Presidente. Pues bien, señora Saiz, ya sabía yo que no nos íbamos a sorprender esta tarde y que de nuevo su valoración iba a ser de insatisfacción en relación con mi exposición. Le agradezco sinceramente que se preocupe por uno de los 10.000 expedientes que tramitamos anualmente en el departamento, y si tiene necesidad de que le traslademos los criterios o le informemos de todos y cada uno de los expedientes para aclararle todas las dudas que tiene en relación con lo mal que, según he podido desprender de su segunda intervención, parece que se hacen las cosas en el departamento lo haremos para intentar evitar por lo menos esas dudas por el buen nombre de los funcionarios del departamento que tan bien realizan su trabajo.*

En cualquier caso, me preguntaba por la constatación de requisitos Mire, pues en cuanto a los requisitos y en cuanto a la constatación y en cuanto a la interpretación de la norma a la que se refería otra portavoz, tanto en la constatación como en la tramitación como en la interpretación, evidentemente, los criterios son iguales para todo el mundo. Por tanto, de nuevo creo que no se ha detenido al escucharme que la norma dice que cuando una parte del terreno que quiere promover un ayuntamiento no es de propiedad municipal el sistema que debe utilizar para hacerse con esos terrenos es el de expropiación. Le he dicho, le he leído que el Ayuntamiento de Cintruénigo acordó iniciar el expediente de expropiación en el año 2001 y lo culminó el 26 de noviembre de 2001, levantando las actas de ocupación, consignando los dineros en las arcas municipales, publicando el acuerdo, las actas, en el Boletín Oficial de Navarra y, por tanto, dando el trámite correspondiente y finalizando el trámite correspondiente de la expropiación.

Como le he dicho, en el año 2002, si bien eso ya se había producido porque estamos hablando de finales de 2001, el Ayuntamiento no nos acreditó adecuadamente la titularidad de las parcelas y, por tanto, no le concedimos la ayuda. En el año 2003 el señor secretario del Ayuntamiento nos aporta un certificado diciéndonos que las parcelas son de titularidad municipal y, por tanto, con ese certificado del Ayuntamiento, pero con ese en el caso de Cintruénigo como con todos los demás en el caso del resto de los ayuntamientos, porque, como le acaban de decir, el Registro de la Propiedad, evidentemente, está ahí, no es una cuestión de que sea más o menos sencillo acudir, que lo es, sino que desde el punto de vista del criterio del departamento ante un expediente completo de expropiación y ante el certificado del secretario del Ayuntamiento de que los terrenos son de titularidad municipal se procede a la tramitación del expediente, a su finalización y al abono de la subvención.

Buscarle muchos más pies a este gato en este entorno me parece muy complicado, pero si se los quiere buscar se los busca, desde el punto de vista

de qué requisitos, qué no requisitos, cómo constatamos o cómo no constatamos.

Desde el punto de vista de la tramitación del expediente le insisto en que esto se está produciendo en el año 2003 y es en el año 2004 cuando el Ayuntamiento de Cintruénigo nos presenta la segunda solicitud, la solicitud de la segunda fase, cuando en ese caso observamos que esa titularidad puede no estar tan clara. ¿Por qué?, porque el Ayuntamiento de Cintruénigo, su secretario, considera que se ha ejecutado y se ha finalizado el proceso de expropiación y ha habido una titularidad municipal, y de la documentación que tenemos aportada en ese momento, sobre todo a través de un acta de reparcelación voluntaria que firman las partes interesadas, que son las partes que en este caso asumen los gastos de urbanización del polígono, el Ayuntamiento en el 95 por ciento y los dos titulares de las parcelas en el famoso 5 por ciento, pues ante esa acta de reparcelación voluntaria y ante la presencia de las certificaciones de obra, donde vemos que hay dos particulares que están participando de los costes de urbanización del polígono, procedemos a revisar y a solicitar información complementaria al Ayuntamiento, pero, le insisto, no me lo sé porque... Pues no lo he preguntado, pero trámite ordinario no sé cuántos, desde luego, a expedientes de esta naturaleza de ayudas municipales, ninguno, pero trámites de subvenciones concedidas por el departamento, concedidas previamente, que posteriormente son modificadas como consecuencia de la revisión del procedimiento de control establecido en el departamento, pues unos cuantos. Ya le daré el dato para que tenga constancia de ello.

Por tanto, insisto y matizo lo que me planteaba el señor Zabaleta, es decir, cuando yo me refería a que en esa actuación del departamento no han intervenido terceros, me refería a que el departamento no actúa como consecuencia de que la Cámara de Comptos va y revisa las cuentas del Ayuntamiento de Cintruénigo y detecta una contingencia y nos sorprende en el departamento con esa contingencia, no, nosotros, desde el punto de vista de tramitación, y así lo recoge la propia Cámara de Comptos, ya veníamos hablando con el Ayuntamiento de Cintruénigo para aclarar y clarificar esa situación.

Por tanto, esa es la situación y esa es la discrepancia. Y la discrepancia sigue siendo en estos momentos que a finales de 2005, cuando hemos ido avanzando porque, insisto, durante 2004 y 2005 hemos estado tramitando el expediente de la segunda fase de este polígono industrial, finales de 2005, cuando el Ayuntamiento nos aporta las notas simples del Registro y no aparece, no nos queda claro cuál ha sido la propiedad de esas parcelas, es cuando el departamento directamente se dirige al Registro para solicitar la historia registral, pero no porque desarrollemos un sentido policial determinado, sino porque queremos concluir si efectivamente la propiedad fue municipal, ha sido municipal o nunca ha sido municipal.

Dice: es que usted me lo deja en condicional. Oiga, es que lo estamos estudiando. Claro, es que hay una discrepancia con un ayuntamiento, que hoy es el de Cintruénigo, pero podría ser cualquier otro ayuntamiento de Navarra, y, evidentemente, antes de avanzar y de vernos en los tribunales en el sentido de que el Ayuntamiento de Cintruénigo, en el supuesto de que se mantenga la discrepancia jurídica, considere que, efectivamente, tiene razón en la interpretación jurídica que hace al respecto, pues me imagino que recurrirá la resolución correspondiente y el procedimiento seguirá avanzando...

La veo muy preocupada por los dineros. Oiga, pues tendrán que devolver lo que tengan que devolver. ¿Cuánto? No lo sé. ¿Intereses? No se preocupe que no se los vamos a perdonar, pero es que eso no lo determina el departamento, eso lo determina la Ley de Hacienda Pública. Pues si hay que proceder al reintegro de ayudas, insisto, como se ha producido en otros muchos expedientes de concesión de subvenciones directas, pues resolveremos.

Desde el punto de vista de demanda de otras corporaciones, ya me gustaría que nos trasladase en este foro qué ayuntamiento se ha visto perjudicado como consecuencia de que hemos asignado una subvención a Cintruénigo en el año 2003 y no la hemos asignado a otro, porque le insisto en que según la Ley de Hacienda Pública, en el caso de que procedamos al reintegro de la ayuda, será la tesorería del Gobierno, y en este caso el Departamento de Economía y Hacienda, la que reciba la cantidad que deba recibir, pero el presupuesto del Departamento de Industria no va a recibir un ingreso como consecuencia de la devolución de la ayuda, por tanto, el presupuesto que tenemos para gestionar el año 2006 es el que ustedes han aprobado en el Parlamento.

Este año 2006 se hace la convocatoria, se presentarán las solicitudes correspondientes y resolveremos, y ustedes saben además, porque algunos de ustedes son representantes municipales, son alcaldes de sus correspondientes localidades, que el trámite ordinario que seguimos en la tramitación de estas ayudas es que en el supuesto de que un año no tengamos consignación presupuestaria suficiente denegamos la ayuda, pero facilitamos al Ayuntamiento, como ocurrió en su día con el Ayuntamiento de Cintruénigo y como ha ocurrido con otros muchos ayuntamientos, que en la convocatoria del año siguiente esa obra ejecutada por el Ayuntamiento, ese polígono desarrollado por el

Ayuntamiento pueda verse beneficiado de las ayudas porque, efectivamente, el espíritu de la ley es el que es, es decir, allá donde haya un ayuntamiento que está dispuesto a promover un polígono municipal y cumpla no solamente los requisitos de acceso, es decir, de titularidad pública, de utilización de sistema de expropiación, sino el resto de requisitos, requisitos que están establecidos por ley y a los que se refería la señora Santesteban, como son el tener un compromiso de venta del 30 por ciento de las parcelas, pues el Gobierno le ayuda en la forma de concesión de la subvención, y si no puede ser este año por falta de consignación presupuestaria será el año que viene, pero no tendrá usted ningún ayuntamiento en Navarra que cumpliendo los requisitos de aplicación de esta ley se haya quedado sin subvención, recuperemos o no recuperemos la ayuda de Cintruénigo, por tanto, relacionar la recuperación de la ayuda con el hecho de que otros ayuntamientos se puedan ver perjudicados en estas circunstancias entiendo que tampoco tiene mucho sentido.

Mencionaba el señor Nuin que la cifra del presupuesto le puede sonar un tanto rácana, desde el punto de vista de esos 700.000 euros, pero lo anunciaba el señor Zabaleta, yo les recuerdo que la actuación sobre polígonos industriales es una actuación conjunta entre el departamento y Nasuinsa, el compromiso de esta legislatura era urbanizar 3 millones de metros cuadrados y urbanizaremos 3 millones de metros cuadrados.

En cuanto a la distribución y a ese equilibrio territorial que yo mencionaba, creo que, efectivamente, en nuestra actuación, no en la actuación de esta legislatura, sino en la actuación de las sucesivas legislaturas, se ha puesto de manifiesto que allá donde hay un ayuntamiento con posibilidades de desarrollar un polígono industrial, desde el punto de vista del cumplimiento de los requisitos de la ley, allá está el Gobierno ayudando. Sí que es cierto, y le doy la razón a la señora Santesteban, que, evidentemente, es más fácil hacerlo donde hay terreno y donde hay otro tipo de situaciones que en la Montaña. En cualquier caso, estamos intentando, con ejemplos concretos, no tan numerosos como en las otras zonas de Navarra, pero sí con ejemplos concretos, poder dotar de polígonos a la Montaña, en este caso de carácter municipal, para facilitar el desarrollo económico de las diferentes áreas de Navarra.

Decía el señor Zabaleta, en cuanto a la discrepancia, que en qué sentido. Yo espero haberle contestado, es decir, el Ayuntamiento considera que ejecutó en su integridad la expropiación y que, por tanto, con aquella actuación, con aquella ejecución las parcelas pasaron a ser de titularidad municipal y a nosotros lo que nos sorprende, desde el punto de vista jurídico, es que tras aquel proceso exista un acta de reparcelación voluntaria en la que se compartan costes de urbanización, porque también desde el punto de vista de procedimiento, que es lo primero que nos llamó la atención, habitualmente los polígonos municipales se urbanizan, los urbaniza el Ayuntamiento, y vende parcelas netas después de repercutir los costes de urbanización, porque es otro requisito que fija la ley, que se recupere el costo de la urbanización, repercute el costo de la urbanización en este caso al particular que adquiere posteriormente la parcela.

Pero todo esto, señora Saiz, tampoco se crea que es una merienda de negros, es decir, las cosas habitualmente tienen su explicación, otra cosa es que jurídicamente encajen o no encajen, es decir, ¿por qué estos dos particulares forman parte de esa reparcelación voluntaria? Porque estos dos particulares, que iban a ser expropiados, solicitaron al Ayuntamiento parcelas en el polígono en el mismo momento de ser expropiados y, por tanto, en aquel momento dos particulares y el Ayuntamiento, el Ayuntamiento para ahorrarse determinados costos de urbanización, concluyeron que dado que estos dos señores que forman parte del proceso de expropiación y quieren ser propietarios de parcelas industriales, firmemos un acuerdo en el que compartan costes de urbanización, que, desde el punto de vista práctico, desde el punto de vista del proceso final, habría sido igual desde el punto de vista económico que del proceso ordinario, porque al final estos señores adquirieron parcelas, obtienen parcelas a un precio determinado y sobre esas parcelas han tenido que pagar los costos de urbanización correspondientes, que es la misma situación que si hubieran comprado las parcelas desde el punto de vista neto.

Evidentemente, y en esto coincido con el señor Rapún, en este caso se trata de esta discrepancia, porque el dinero no ha ido a los particulares, es decir, la subvención que se ha otorgado se ha otorgado al Ayuntamiento y, por tanto, nosotros no hemos cometido el error jurídico de distribuir una subvención a un Ayuntamiento en un 95 por ciento al Ayuntamiento y en un 5 por ciento a particulares.

Por tanto, insisto, yo creo que se está cumpliendo el espíritu de la ley, porque tenemos un polígono de promoción municipal que, según nuestra interpretación, fue de titularidad pública en el momento de su ejecución en un 95 por ciento, siendo un 5 por ciento de propiedad privada, pero ahí están las parcelas, es decir, no existe ningún tipo de cauce ni cosa extraña en relación con la utilización ni con los metros ni con los dineros, ahí están, y, por tanto, se ha cumplido el espíritu de la ley en el sentido de que, efectivamente, tenemos un polígono municipal que se ha visto beneficiado por una serie de ayudas, pero, como ustedes bien saben, en la Administración no solamente basta

con cumplir el espíritu de la ley, tenemos que asegurarnos de que todos los requisitos que están fijados se cumplan, y en ello estamos, señora Saiz.

Usted me ha pedido una copia del expediente, pues le remitiré la documentación que hoy tengo del expediente. Y en los próximos días, semanas, no creo que meses, porque esto, evidentemente, no creo que dé para mucho más, desde el punto de vista de ver si nos convence el criterio del Ayuntamiento o si convencemos nosotros al Ayuntamiento con nuestro criterio, y si nos ponemos de acuerdo procederemos al reintegro de ayudas. Y la ley no establece en este caso porcentajes, es decir, en relación con la interpretación generosa que comentaba la señora Santesteban, desde el punto de vista jurídico en lo que es la tramitación de un posible expediente de reintegración de ayudas no sé si vamos a reclamar el 5 por ciento de esa subvención indebidamente cobrada por el Ayuntamiento o la totalidad. Si reclamamos la totalidad, quizá sea un castigo excesivo por un incumplimiento formal, pero si los servicios jurídicos del departamento concluyen que se debe reclamar la totalidad de la ayuda, pues no tenga duda la señora Saiz de que reclamaremos la totalidad de la ayuda. Si como consecuencia de esta actuación vemos, analizamos y concluimos que debemos cambiar el criterio, que se debe cambiar la norma, en definitiva, que una interpretación de este tenor se debe modificar en el departamento, pues por supuesto que la modificaremos, pero no porque sea el Ayuntamiento de Cintruénigo, sino porque en este caso nos parecerá a los responsables del departamento que, efectivamente, merece, tiene sentido proceder o bien a un cambio normativo o a una modificación de criterio interno en el departamento.

Y, como le digo, seguiremos tramitando la segunda fase. La segunda fase del polígono no presenta ninguna discrepancia de esta naturaleza, entendemos que son dos expedientes, que un expediente fue el de la primera fase y otro expediente es el de la segunda fase, y tramitaremos el expediente. ¿Será merecedor de ayudas? Pues de nuevo los servicios jurídicos del departamento determinarán si sí o si no, y este Consejero refrendará, pero insisto en que la Cámara de Comptos, como órgano fiscalizador, lo único que hace es poner de manifiesto que hay una discrepancia.

Usted hablaba de alarma y de preocupación, pues oiga, si está preocupada por esto me parece muy bien, yo creo que se pone de manifiesto que en este caso el departamento ha actuado correctamente. Usted me decía antes: pues no sé si correctamente, muy despacio. Bueno, pero es que no tenemos prisa, en el sentido de que como consecuencia de que yo tarde un mes más en resolver el Ayuntamiento de Cintruénigo no se va a ahorrar dinero, tendrá que devolver los intereses hasta el último día y, por lo tanto, lo que estamos intentando es alcanzar un acuerdo, si se puede alcanzar, antes de tener que ir a los tribunales a discutir un tema de estos. Ya sé que a usted no le parecerá bien, porque hay pocas cosas que diga yo que le parezcan bien, pero qué quiere que le diga, pues las cosas son como son. Es decir, yo creo que de la lectura que le he trasladado de las actuaciones del departamento se pone de manifiesto que en este caso la promoción de polígonos municipales, desde luego, no depende del color de ningún ayuntamiento, y así seguirá siendo, y, desde luego, le puedo garantizar que la resolución de este expediente, como no puede ser de otra manera, no dependerá en absoluto del color y de quién esté al frente del Ayuntamiento.

Insisto, creo que es un tema formal. A nuestro entender, un tema no mayor, que se resolverá en el sentido que se tenga que resolver. Pero, desde luego, desde la óptica no de los servicios jurídicos de la Administración, sino desde la perspectiva de mi puesto de Consejero creo que, efectivamente, tenemos un polígono industrial de 150.000 metros cuadrados y que se han intentado hacer las cosas bien. Si tenemos que reclamar, desde luego, reclamaremos.

Y, permítanme por último que hable del carácter exhaustivo que mencionaba la señora Santesteban de lo que es la tramitación de los expedientes. Yo creo que, como le decía a la señora Saiz, no encontrarán ustedes, igual me equivoco, situaciones en las que haya ayuntamientos a los que hayamos exigido diez, que a otros ayuntamientos les hayamos exigido cinco, sino que desde el punto de vista de la tramitación de este tipo de expedientes entendemos que todos los polígonos sirven para la mejora y el desarrollo socioeconómico de todas y cada una de las zonas de Navarra, y ante eso nuestro grado de colaboración siempre es el máximo, siempre estamos en contacto con los ayuntamientos, siempre intentamos trabajar de la mano para que la documentación, los expedientes se tramiten de la manera más adecuada posible desde el punto de vista de la documentación a aportar por cada uno de los ayuntamientos de Navarra, y prueba de ello es que creo que los ayuntamientos están satisfechos con este servicio que se les presta desde la órbita del departamento. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Sr. Borda Garde): *Pues muchas gracias, señor Consejero. Le agradezco muy sinceramente su presencia ante esta Comisión de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, así como la información aportada a esta Comisión, y agradezco también la presencia de don Javier Belarra, Jefe de Gabinete. Señorías, suspendemos la sesión por cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 30 MINUTOS.)